

Expedientes que estan al cargo de D.ⁿ Manuel de los Rios Afente de este
A. O. y C. L. de Senorio de Vizcaya en Madrid.

Hecho con los S.^{res} Fiscales del Consejo de Navarra sobre la Jurisdiccion de
Contrabandos.

En estos Autos esta escrito en dia por el Noble Senorio, y no se ha pedido
se donale dia para el voto por lo nada favorable que esta el sistema, y la poca
gracia que puede prometerse el Senorio en la Resolucion, con cuyo conocimiento
esta detenido.

Otro con el Fiscal del Consejo de Castilla Campomanes sobre la Subdelega-
cion de Correos.

Este Pleito esta con un Peditimento pidiendose una al antecedente de Ju-
risdiccion de Contrabandos, mediante son de una misma Naturalidad, y esta
pendado por la misma Razon que el de arriba.

Representacion hecha por los S.^{res} Diputados, sobre que no devia en-
tenderse con el N.^o Senorio, ni con Naturales la nueva adicion a la Ordenanza
para el sorteo de Quintas.

Esta Representacion se entregò al Ministro de la Guerra, quien la Remite
a los S.^{res} Fiscales del Consejo de Castilla, para que informasen lo que no han hecho
por lo bien claro que se les puso la Razon del N.^o Senorio.

Hecho que subió el Fiscal que fue de Valladolid Narvazo Bullon, y oy
continuan los tres Fiscales del Consejo de Castilla, sobre que el Traz mayor de
Vizcaya, no devia despachar Cuentas de Navarra, sino a los Naturales de ella,
ni librar Arbitrios a los demas Eximiales sobre el asunto.

Este Pleito despues de la R.^a Orden ganada por el N.^o Senorio, en
el año pasado, se mandò pasar a los tres S.^{res} Fiscales en cuyo poder se halla.

Recurso hecho al Consejo de Castilla para la aprobación de un Acuerdo de
Juntas gales del N.º Señorio del año de 1778, en que ofrece cierta gratifi-
cación á los que Nojan los lagos y cante de mal vivir, para darla un destino.

De esta pretension se pidió informe á la Chancillería de Valladolid, la que
no se ha hecho, por lo que nada se puede adelantar.

Asíto con las Provincias de Alava, y Guipúzcoa, Villa de Pancabo, Berge-
nza, y otras sobre el entrecrucimiento de Jarreras para el labro del Peaje en el
nuevo Camino desde Bilbao, á Pancabo, y otros puntos.

Este Pleito se sentencio por las dos Salas del Consejo segunda y Tercera
con anexo á la R.ª O.ª de S.ª M. la que fue poco favorable al Señorio, por lo que
se suplico de ella, de cuyo Peimento habiéndose dado cuenta y juntados am-
bas Salas se negó la admision; por lo que en virtud de lo dispuesto por el Seño-
rio, Villa, y Consulado (que se apravo en Junta gual y se decretó así) de que en
ese caso se sigue hasta el ultimo extremo de Navarra con queja á la Real Ma-
yesta, en el día se está disponiendo el Correspondiente Recurso, y demas para otro
efecto.

Recurso hecho por el N.º Señorio á S.ª M. por la via de Navarra, pidién-
do el Pago de los Honolios cuplidos á las Melitias extranjeras, que han desem-
bancado en Bilbao, para el Remimiento de Guasónas Malomas, y las partidas
que han ido á buscarlas.

Este Recurso se negó la primera vez, y habiendo hecho segundo por el
Ministerio de Guerra, se pidieron por este nuevo informes, con los que se mandó
pasar al de Navarra, para que si se estima devence satisfacen el importe de
lo suplico por el N.º Señorio; se de la O.ª por el Em.º Marquis, pa-
ra ello que es á quien corresponde; y esta detenida el dar Cuenta de todo al Rey,
por la novedad ocurrida de la presente Guerra.